

Impuestos y tercera edad

Señor Director:

En relación con la polémica sobre contribuciones municipales a la tercera edad, propongo un proyecto de ley con un artículo único: todo chileno, mujer u hombre de tercera edad que reciba ingresos de jubilación u otros, solo pagará impuestos, contribuciones municipales y descuentos en salud solo deducibles de los montos superiores a 20 UF mensuales. El dinero bajo 20 UF mensuales queda exento de impuestos y contribuciones.

Se ha propuesto que esos impuestos sean pagados por los hijos. ¿Es constitucional que los hijos paguen los impuestos de los padres? Ya en el capítulo 18 del libro del profeta Ezequiel, se discute largamente si los hijos serán castigados por los pecados y malas acciones de sus padres y se declara anulada esa ley antigua.

VALERIO FUENZALIDA

Miembro de PEMAP